MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: GONZALES ALARCON Demostenes FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 16:22:07-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 7893-2024/DCEA/DIGESA/SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, **03** de **diciembre** del **2024**

VISTOS:

El Expediente **N.º 90028-2024-PC,** que contiene la solicitud presentada por la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.,** identificada con RUC **N.º 20467089464,** con domicilio legal en **Av. Brasil Nro. 2099 (Alt. Del Ovalo Brasil), Jesús María - Lima,** sobre Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **CIPERFUM,** de fabricación nacional, y, el **Informe N.º 0012318-2024/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

MINISTERIO DE SALUD DCEA DIGESA

Firmado digitalmente por: ECHEVARRIA CARRASCO Katherine Pierina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 14:46:37-0500

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de octubre de 2024, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.,** presenta el **Expediente N.º 90028-2024-PC**, mediante el cual solicita la Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio denominado **CIPERFUM**.;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica a la empresa, a fin de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **N.º 90028-2024-PC;** otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L**., presenta la solicitud de ampliación de plazo de 3 días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **N.º 90028-2024-PC**; otorgándosele el plazo correspondiente a tres (03) días hábiles.;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2024, la empresa remite respuesta a la precitada notificación, adjuntando información complementaria para la subsanación de la observación, con lo cual se prosigue con la evaluación del presente expediente;

Que, el producto desinfectante de uso Industrial **CIPERFUM** (Ingrediente activo: Cipermetrina 20%), es fabricado por la misma empresa **FUMINSUMOS S.R.L.,** en su planta ubicada en AV. BRASIL NRO. 2099 (ALTDEL OVALO BRASIL), JESUS MARIA, LIMA, PERU.;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 0012318-2024/DCEA/DIGESA**, **de fecha 26 de noviembre de 2024**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el **artículo 13° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública**, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 0012318-2024/DCEA/DIGESA**, **de fecha 26 de noviembre de 2024**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.,** la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento, del producto desinfectante destinado al comercio denominado **CIPERFUM** (Ingrediente activo: Cipermetrina 20%), y que es eficaz contra las plagas: *Blatella Germánica, Aedes aegypti y Musca Doméstica,* para uso en el ámbito Industrial y en Salud Pública, de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto desinfectante de uso Industrial **CIPERFUM** (Ingrediente activo: Cipermetrina 20%), de uso exclusivo en superficies inertes, será importado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación (Capacidad)
Frasco	Polietileno de Alta Densidad (PEAD)	100 ml, 250 ml, 1 L.

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

…….
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones